



MESA DEPARTAMENTAL DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA – ACFC

ANTECEDENTES

La Gobernación de Antioquia, en el plan de Desarrollo para el periodo 2016 -2019, ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE, en la línea estratégica 2, *La nueva ruralidad para vivir mejor en el campo*, componente 3 de Inclusión socio - productiva a los productores rurales, plantea el Programa de fortalecimiento y desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina y específicamente incluye el indicador de la política pública de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC en el Departamento, cuya iniciativa se construye en torno a la necesidad de generar una política pública que plantee soluciones integrales al problema de inequidad y condiciones de vulnerabilidad de la población campesina, apoyándose en los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Se establece, entonces la ordenanza N° 16 del 12 de junio de 2019, cuyo artículo 27 promueve la creación de una **Mesa de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria** que propicie el dialogo institucional de las **organizaciones Campesinas, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales**, el **sector privado** y la **academia** con el fin de generar interlocución, apropiar conocimiento, generar información y proponer escenarios de análisis, así como la construcción y retroalimentación de políticas públicas y propuestas relacionadas con la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, cuya responsabilidad del funcionamiento es de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento.

Por lo anterior, es determinante para la consolidación de esta política pública sin lugar a dudas, la participación y la diligencia de todos los sectores y actores públicos y privados de la sociedad en su implementación, de acuerdo a sus competencias y capacidades, manteniendo una estrecha coordinación y trabajo articulado, que se fortalecerá a través de la Mesa, para acelerar la generación de productos relevantes y de impacto para la población objetivo de la política.



CAPITULO I

FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA:

1. La Mesa Departamental del Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC- es la máxima instancia de concertación y decisión de los temas de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria a nivel Departamental.
2. La Mesa Departamental del Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC- estará integrado por:

Cantidad	Entidad
51	1.Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia. (2)
	2.Secretaría de Productividad y competitividad de Antioquia (1)
	3. Secretaría de las Mujeres de Antioquia (1)
	4. Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia MANÁ (1)
	5. Gerencia Indígenas de Antioquia (1)
	6. Gerencia Afrodescendientes Antioquia (1)
	7. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (1)
	8.Representantes de las Secretaría Agricultura/UMATAs de cada subregión (9)
	9.Representantes de los Municipios con espacio territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR- (1)
	10.Representantes de los Municipios con Programas de Desarrollo con enfoque Territorial -PDET- (4)
	11.Bancos de Alimentos (2)
	12. Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria- AGROSAVIA (1)
	13. Organizaciones No Gubernamentales entorno a la Agricultura Familiar (7) (Recab – Ceam – Salvaterra – Cier- Coredi – Corporación Vamos Mujer – La Ceiba)
	14. Universidades Públicas (3) (UNAL- UdeA – Politécnico JIC)
	15. SENA (1)
	16. Agencia de Desarrollo Rural- ADR (1)
	17. Agencia de Renovación del Territorio ART (1)
	18. Agencia Nacional de Tierras ANT (1)
	19. INVIMA (1)

20. Instituto Colombiano Agropecuario ICA (1)
21. Corporaciones Autónomas Regionales (3)
22. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV (1)
23. Prosperidad Social (1)
24. Asociaciones de Productores (5)

Nota 1: Los representantes de las instituciones, deberán presentar por escrito la delegación oficial de la entidad que los delega, anexando los documentos que acrediten la legalidad de la institución. En caso de que el delegado no pueda participar de alguna de las reuniones de la Mesa, la institución/entidad deberá enviar a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural un oficio comunicando el nombre de la nueva persona delegada.

Nota 2: La Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC- será liderada y promovida por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Antioquia. (Artículo 29 de la ordenanza 16 de 2019).

3. La Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC- podrá decidir la modificación o adición de integrantes. (Artículo 28 de la ordenanza 16 de 2019).
4. La Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC-, decidirá el mecanismo para la participación y representación de las Asociaciones de productores de Agricultura Familiar en la Mesa.
5. Los delegados de los Municipios representarán la subregión **por un año**, posterior a esto deberán concertar nuevamente entre la subregión quién será el representante, permitiendo que el Municipio delegado pueda repetir hasta dos años como máximo.
6. Los delegados de los Municipios serán los replicadores y articuladores con los demás Municipios de la subregión, de los procesos y proyectos que se adelanten en la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria –ACFC-, para lo cual deberán establecer y mantener canales de comunicación con los demás Municipios de la Subregión para captar de ellos sus necesidades y para retroalimentarlos sobre los avances en la Mesa.
7. La Mesa Departamental del Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria tendrá las siguientes funciones:
 - a) Actuar como órgano articulador para la planeación y gestión de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria a nivel Departamental.
 - b) Servir de gestor para planificar, orientar y definir el alcance del observatorio de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, para recolectar, organizar, sistematizar y analizar la información relacionada con los productores, organizaciones y sistemas productivos.



- c) Promover a nivel Municipal estrategias, políticas y/o planes de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, que incorpore acciones para la operacionalización de la Política.
- d) Proponer estrategias que fortalezcan los sistemas territoriales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- e) Realizar gestión y articulación público-privada, para acercar la oferta de proyectos a las comunidades de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria del departamento.
- f) Fortalecer los sistemas territoriales de innovación para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- g) Recomendar y priorizar inversiones que se adelanten con recursos públicos para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

8. La Mesa Departamental establecerá unas líneas de acción y conformará **comités** por cada una de ellas, cuya función será orientar técnica y metodológicamente la construcción de propuestas y proyectos en torno a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Las siguientes son las líneas de acción:

- I. Sistemas productivos y socio ambientales: Esta línea contemplará acciones de promoción e incentivos de capacidades en aspectos productivos, empresariales, comerciales, de finanzas, manejo de crédito, organizativos, sociales, ambientales y de participación.
- II. Circuitos cortos de comercialización: Coordinará y gestionará mecanismos que permitan fortalecer los circuitos cortos de comercialización e incentivará las compras públicas locales a la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC- y las alianzas comerciales de los productos provenientes de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- III. Acceso y tenencia de la tierra: Gestionará conjuntamente con otras dependencias tanto del orden Departamental como Nacional, acciones para favorecer los procesos de acceso y formalización de la tierra.
- IV. Extensión rural y fortalecimiento de capacidades: Promoverá la implementación de estrategias de extensión rural integrales con enfoque territorial, de acuerdo a los lineamientos del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria-PDEA-
- V. Sistemas de información e innovación tecnológica: Fomentará la articulación con todos los actores involucrados, para la generación oportuna de la información que alimentará el observatorio de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

Nota 1: Cada comité tendrá **un líder**, que será elegido entre los mismos miembros del comité y el cual se encargará de representar, liderar, compilar las propuestas de los miembros de cada comité.

Nota 2: Solo se podrá participar en un solo comité por institución/entidad.



Nota 3: Cuando lo estimen conveniente los comités, podrán invitar a participar en las deliberaciones del mismo, con voz, pero sin voto, a representantes tanto del sector oficial como privado que tengan injerencia con el asunto o línea de acción del comité.

9. La Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC- se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses (cuatro veces en un año) y extraordinariamente si se considera necesario y será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia convocar, invitar y plantear el orden del día de las reuniones, así como elaborar el acta de cada una de las reuniones.
10. Los comités podrán reunirse cuando lo consideren necesario, deberán hacer actas y diligenciar listados de asistencia a las reuniones y compartirlas con el (la) delegado (a) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.
11. Constituye quórum deliberatorio y decisorio la presencia de la mitad más uno de los miembros de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-.
12. Los integrantes de la Mesa podrán realizar intervenciones en cualquier momento, sin embargo, estas deben ser centradas en el tema de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, la extensión de la intervención deberá ser máximo de 3 minutos por cada intervención, con las excepciones de las presentaciones programadas.

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA –ACFC-

13. Los integrantes de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-, tendrán los siguientes derechos:
 - a) Ejercer la representación de su entidad u organización en la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC- para los fines que en cada caso se confiera.
 - b) Ser convocados a las reuniones de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC- y participar con voz y voto en sus deliberaciones y decisiones.
 - c) Ser informados sobre el estado de avance y resultados de los planes, programas y proyectos que se ejecuten en el departamento con relación a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
 - d) Formar parte de las representaciones o comisiones designadas por la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC- para el estudio, gestión o defensa de los intereses comunes de la Mesa.
 - e) Ser beneficiario de los sistemas de información que se produzcan como resultado de la dinámica de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-.



14. Los integrantes de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-, tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, acuerdos y decisiones de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-.
- b) Asistir y participar en las reuniones de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-.
- c) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que se propongan en la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-.
- d) Prestar la colaboración personal e institucional necesaria para el desarrollo de los proyectos adelantados por la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC- y para el buen funcionamiento del misma.

CAPITULO III

CAUSAS DE RETIRO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA –ACFC-

15. Los miembros de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC- serán retirados de la Mesa por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por voluntad propia expuesta mediante oficio dirigido a la Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural de Antioquia, en el que se expliquen las causas que motivan dicho retiro.
- b) Por la disolución de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-.
- c) Por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, o de los Acuerdos o decisiones de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-. En este caso, la propuesta de retiro deberá ser presentada por parte de uno o varios de los miembros de la mesa, mediante escrito motivado dirigido a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia. Dicha proposición será estudiada en reunión extraordinaria de la mesa convocada para el efecto, y en ella se permitirá la exposición de descargos por parte del miembro afectado. La propuesta de retiro deberá ser aprobada por no menos de las dos terceras partes de los miembros de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC- y se entenderá oficializada con la correspondiente comunicación firmada por el Secretario (a) de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.



- d) Por ausencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-. En este caso, el servidor (a) delegado por el Secretario (a) de Agricultura Departamental para liderar la Mesa, una vez se concrete el incumplimiento y, en la siguiente reunión ordinaria de la Mesa, incluirá en la agenda de la reunión el punto sobre el retiro forzoso del miembro correspondiente. Los Integrantes de la Mesa aprobarán el retiro con el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros y se entenderá oficializada con la correspondiente comunicación firmada por el Secretario (a) de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia.

Nota 1: En el caso de presentarse retiro de algún miembro de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-, se podrá aceptar un nuevo miembro siempre y cuando sea del sector/entidad del cual se presentó el retiro.

- 16.** El presente Reglamento Interno rige a partir de la fecha de aprobación del Acta de instalación de la Mesa Departamental de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC-, firmada por todos los participantes.

PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD	CARGO
Juan Pablo Londoño Soto	Banco Arquidiocesano de alimentos FUBAM	Comunicador
León Darío Vélez Vargas	Universidad Nacional	Docente
Doris Elena Suaza Suescún	Tecnológico COREDI	Decana
Amanda Santamaria Tabera	ICBF	Profesional Universitaria
Carlos Mario Gutiérrez Mejía	ADR	Gestor
Diana Cano Rivera	Alcaldía Santa Fe de Antioquia	Profesional universitaria
Francisco Javier Arias Vargas	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	Decano
Liliana María Gómez	SENA	Instructora
Natalia Bocanumenth	Gerencia Afrodescendientes – Gobernación de Antioquia	Profesional Universitaria
Tatiana Alejandra Rodríguez	AGROSAVIA	Coordinadora Innovación
Luis Guillermo Aránzazu Hernández	Municipio de Girardota	Secretario de Agricultura



NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD	CARGO
Hernán Porras Gallego	CEAM	Asociado
Héctor Martínez López	Municipio de Yolombo	Secretario de Agricultura
Camilo Urrego Estrada/ Carolina Ángel Arbeláez	Universidad de Antioquia	Docente / Gestora de Proyectos
Tarsicio Aguilar Gómez	RECAB	Representante legal
Melisa Agostino Ninone	SALVATERRA	Voluntaria
Wiston Iván Gómez Jiménez / Elizabeth Córdoba Osorio	Agencia de Renovación del Territorio ART	Coordinador Regional/ Profesional
José Rodrigo Murillo	Municipio de Sonsón	Técnico
Sandra Patricia Durán	Municipio de Cáceres	Alcaldesa
Luz Stella Muñoz Nohavá	Municipio de Ituango	Directora
Miriam Jiménez Pérez	Corporación para la Investigación y el Ecodesarrollo Regional -CIER	Directora
Franklin Castaño	Municipio de Santa Bárbara	Director
Virgilio Iván Muñoz	Municipio de Gómez Plata	Secretario
Viviana Patricia Rodríguez	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia	Profesional universitaria
Astrid Velásquez Echeverri	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia	Directora URPA